

-----En la Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, Cabecera del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, México, siendo las doce horas con veinte minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.-----

La Licenciada **Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existe el quórum legal para sesionar. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional; Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica; Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora; Profesor Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor; Licenciada Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora; Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor; Licenciada Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora; Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor; Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor; Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora; Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora y Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.-----

I. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** da cuenta que la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica se disculpa de no poder asistir a la presente sesión; asimismo, certifica la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes dieciséis de los dieciocho integrantes del cuerpo edilicio. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** declara formalmente instalada la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.-----

II. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el Orden del Día propuesto para la presente sesión **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional procede a dar lectura al Orden del Día para la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a su consideración el siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. **Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.**-----
 - II. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**-----
 1. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.-----
 2. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepanitla de Baz, aprueba la ratificación y nombramientos de Oficiales Calificadores del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.-----
 3. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepanitla de Baz, Estado de

México, aprueba y expide el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz.

4. Informe que se rinde respecto de las acciones realizadas en el primer año por el Consejo Municipal de Población.

5. Asuntos Generales.

III. Clausura de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento de cuenta a la asamblea de los comunicados elaborados por los Ediles en relación a participaciones en Asuntos Generales, así como de los temas que solicitan sean turnados a las Comisiones Edilicias. El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento informa que no hubo comunicados elaborados por los Ediles en relación a participación en Asuntos Generales, así como de los temas que solicitan sean turnados a las Comisiones Edilicias. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional pregunta a la asamblea, si tienen algún comentario. La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora desea que agreguen su participación en asuntos generales para comentar un tema personal. La Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora solicita que se modifique el Orden del Día para quitar el segundo punto dado que el día de ayer tuvieron el pre cabildo e iniciaron muy tarde y nunca les dieron la información adecuada, lo cual considera que el punto de acuerdo amerita una mesa de trabajo más amplia para analizarlo y haya condiciones pertinentes; por ese motivo, es su solicitud para que se someta a consideración de los ediles si es de aprobarse que el segundo punto se retire del Orden del Día. El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor comenta a la Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora que el pre cabildo pudo iniciar puntual, pero solamente estaban dos ediles a las trece horas; sin embargo, considera que no pueden exigir que se baje un punto del Orden del Día porque no hubo pre cabildo cuando estaban citados a las trece horas y a esa hora no había más ediles. La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora le comenta al Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor que no estaban los ediles, toda vez que estaba el personal de su oficina y quien nunca llegó fue el Secretario del Ayuntamiento, quien apareció a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, por lo que deben respetarse, porque su personal estaba en el lugar como siempre de puntual. El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor le responde a la Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora que estaba de manera personal en el lugar a las trece horas y también el Secretario del Ayuntamiento. La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora menciona que no pueden entrar en debate estas cuestiones. La Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora solicita se someta a votación de la asamblea su propuesta, porque si consideran que no estaban los ediles cuando siempre hay personal de sus oficinas que les avisa qué ediles están, y lo hacen porque se encuentran en sus oficinas, pero si argumentan que estaba el Secretario del Ayuntamiento y las personas invitadas, está bien; sin embargo, considera importante que se someta a consideración su propuesta y proceder en consecuencia. La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora saluda a la asamblea y expresa que en ese mismo orden de ideas, finalmente el pre cabildo no es vinculatorio al pleno, no obstante coincide con la solicitud que se hace y se suma a la petición de la Licenciada

Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor a efecto de modificar el cuarto punto del Orden del Día para que sea parte de los asuntos generales como inciso a), que será ahora el tercer punto dado que fue retirado el segundo punto del Orden del Día. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de la asamblea la propuesta del Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor en el sentido de modificar el cuarto punto del Orden del Día que refiere el informe que se rinde respecto de las acciones realizadas en el primer año por el Consejo Municipal de Población para que sea ahora presentado en los asuntos generales en el inciso a). Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba la propuesta por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** en consecuencia, instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los Ediles si es de aprobarse el Orden del Día para la presente Sesión con las modificaciones aprobadas. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** comenta que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Orden del Día con las modificaciones aprobadas. Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

1. El primer punto del Orden del día, se refiere a la lectura y, en su caso, aprobación del acta relativa a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** informa que el acta ha sido entregada a los integrantes de este H. Ayuntamiento, quienes han hecho llegar consideraciones relacionadas a la misma, ya contenidas para la versión final; asimismo, en caso de que existieran aclaraciones adicionales, se incorporarán a la versión indicada. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** consulta a la asamblea si existe algún comentario. No habiendo intervenciones al respecto, instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los Ediles si es de aprobarse el acta ya referida, con dispensa de lectura. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** expresa que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, consulta a la asamblea si se aprueba el acta relativa a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, con dispensa de lectura. Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Por otro lado expresa al Cuerpo Edilicio que el acta en cuestión se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de que acudan a firmarla. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

2. El segundo punto del Orden del Día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba y expide el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** comparte con la asamblea que las Comisiones Edilicias Unidas de Población; y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para el análisis y estudio de la

propuesta en cita, sesionaron los días 26 de abril y 16 de mayo del año 2017, emitiendo dictamen favorable. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** informa a la asamblea que a través de oficio número STP/0338/2017, la Lic. Angélica García Arriaga, Secretaria Técnica, remitió en medio impreso a la Secretaría del Ayuntamiento, el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz, el pasado 4 de noviembre de 2016, el cual tiene por objeto regular la estructura, funcionamiento e integración del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de que fuera turnado a las Comisiones Edilicias correspondientes, para su estudio, valoración y en su caso, posterior aprobación en la correspondiente sesión del H. Ayuntamiento, mismo que fue sometido a revisión y visto bueno de la Mtra. Clara Camacho Méndez, Consejera Jurídica como consta en el oficio número CJP/0333/2017, en razón a lo cual pregunta a la asamblea si tienen algún comentario. No siendo el caso, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente. **El Licenciado José Francisco Lozada Châvez, Secretario del Ayuntamiento** expresa que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional y de conformidad a las consideraciones anteriores, "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se abroga el Reglamento del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, (COMUPO), aprobado en el Segundo Punto del Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 2 de octubre del año 2013, publicado en Gaceta Municipal número 23, de fecha 7 de octubre de 2013. **SEGUNDO.** Se aprueba y expide el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo del presente acuerdo. **TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz. **CUARTO.** El Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación". Informando que levantado el sentido de la votación nominal en términos de lo que establece el artículo 1.20 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, previa consulta a cada uno de los ediles se aprueba por unanimidad de los presentes, y le expresa a la Presidenta Municipal Constitucional que este punto ha quedado asentado en actas.-----

-----**Anexo del presente acuerdo**-----

-----**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN**-----

-----**DE TLALNEPANTLA DE BAZ**-----

-----Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del COMUPO-----

-----**Título Primero**-----

-----**Disposiciones Generales**-----

-----**Capítulo Primero**-----

-----**Objeto y Definiciones**-----

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura, funcionamiento e integración del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

Son sujetos de las disposiciones del presente Reglamento los integrantes del Consejo y las autoridades municipales que intervienen en la ejecución del Programa Municipal de Población.-----

Artículo 2.- El Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz tiene por objeto impulsar la aplicación de programas de desarrollo social y económico que formulen los órganos de la administración pública municipal y vincular los objetivos de éstos con los de los programas nacional y estatal de población en el marco de los sistemas nacional y estatal de planeación democrática.-----

Artículo 3.- El Consejo Municipal de Población, como instancia auxiliar y consultiva en temas demográficos de índole municipal, a través de su labor programática y de planeación, deberá coordinar y contribuir a la implementación de una política que favorezca la inclusión de la perspectiva demográfica en las dependencias e instancias municipales que sean ejecutoras de política pública para el desarrollo y la inclusión además de satisfacer la necesidad de planificar y ordenar la acción pública, utilizando la información estadística en materia de demografía local como guía para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio tomando en cuenta sus necesidades particulares por género y edad.-----

Artículo 4.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:-----

- I. **Ayuntamiento.-** Al órgano de gobierno del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;-----
- II. **Autoridades.-** A las dependencias del gobierno Federal, Estatal o Municipal que tengan relación directa o indirecta con el Consejo y con el objeto materia del presente Reglamento;-----
- III. **Comisión Edilicia.-** A la Comisión Edilicia de Población;-----
- IV. **COMUPO.-** Al Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz;-----
- V. **Demografía.-** A la Ciencia Social cuyo objeto de estudio son las poblaciones y de sus dinámicas particulares como estructura, tamaño, evolución y movilidad, organiza su conocimiento desde una perspectiva cuantitativa; la demografía no se limita a considerar los factores poblacionales sino la incidencia de éstos en fenómenos sociales y económicos, por lo que también se incluye la necesaria interpretación de los datos estadísticos con el objetivo de obtener proyecciones y previsiones que no rebasen el ámbito demográfico, y así lograr un mejor desarrollo y crecimiento de la población;-----
- VI. **Instituto.-** Al Instituto Municipal de Geomática;-----
- VII. **Migración.-** Al cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva, generalmente con la intención de mejorar su situación económica así como su desarrollo personal y familiar;-----
- VIII. **Municipio.-** Al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;-----
- IX. **Población.-** Al conjunto de personas que habitan un determinado espacio territorial, puede ser de diverso origen ya que puede conformar o no un conjunto homogéneo; los individuos que conforman un conjunto poblacional están ligados entre sí por vínculos consanguíneos, étnicos, culturales, lingüísticos, religiosos, económicos, etc.;-----
- X. **Plan.-** Al Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz;-----
- XI. **Presidente.-** Al Presidente del Consejo Municipal de Población;-----
- XII. **Programa.-** Al Programa Municipal de Población (PMP);-----
- XIII. **Reglamento.-** Al presente Reglamento;-----

- XIV. **Secretaría.-** A la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Población; ---
- XV. **Vocal.-** Al integrante del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz, comprendido en la fracción IV del artículo 8; y-----
- XVI. **Vocalías.-** A los órganos de trabajo y apoyo en el Consejo, que se integran con el propósito de desempeñar las funciones que les serán encomendadas por el propio Consejo; -----

-----**Capítulo Segundo.**-----
 -----**Del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla**-----
 -----**de Baz y sus Atribuciones.**-----

Artículo 5.- El COMUPO es un Órgano Auxiliar del Ayuntamiento integrado por un cuerpo colegiado cuyo objeto es el de proponer y consolidar la política pública municipal en materia de población, así como fomentar el análisis y detección de necesidades de los habitantes del Municipio en razón al género, etnia, edad y condición física. -----

Artículo 6.- El COMUPO, para las políticas y/o programas que se desarrollen o apliquen en materia de población en el municipio, deberá sustentar su proceder en los siguientes objetivos: -----

- I. Toda política pública municipal que tenga por objeto incidir en la población deberá privilegiar a las personas, por sobre cualquier otra consideración y debe hacerlo en reconocimiento de la diversidad de sus facetas ya sea desde la perspectiva individual o como miembro de una comunidad, con amplio respeto y promoción de los derechos humanos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales atendiendo al contenido y directrices establecidos en la Ley General de Población, como en su Reglamento y las demás disposiciones normativas que el Estado de México tenga al respecto. -----
- II. Promover las condiciones socioeconómicas que permitan el desarrollo de la población del Municipio, en el ejercicio de sus derechos, desarrollo en plenitud y la mejora en la calidad de vida, ello a través de la incidencia positiva de los planes, programas y proyectos que en materia de población municipal se elaboren en los ámbitos de educación, salud, empleo, seguridad, vivienda, desarrollo urbano, entre otros; -----
- III. Identificar de manera permanente, a través de investigación demográfica y estadística, las condiciones de oportunidad y de vulnerabilidad que se generen por la dinámica demográfica local y regional del municipio, atendiendo las necesidades de cada grupo demográfico a través de proyecciones en cuanto a sus características particulares como edad, género, ingresos, requerimientos sanitarios y estudios, entre otros. -----
- IV. Buscar que todos los planes, políticas, programas y proyectos municipales incorporen la perspectiva de equidad de género y de desarrollo sustentable, con el objeto de lograr un desarrollo armónico, humano y de calidad a nivel municipal. -----
- V. Promover la conservación y fortalecimiento la identidad, arraigo y los valores culturales de los habitantes del Municipio; -----
- VI. Fomentar la inclusión y promoción de educación sexual en todos los niveles educativos, que genere una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, así como la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, los embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual: -----

- VII. Promover la participación democrática activa, responsable, coordinada y transparente entre las dependencias municipales encargadas del desarrollo regional y urbano, ecología, conservación y uso de suelo, aprovechamiento de recursos naturales así como entre la ciudadanía del Municipio de forma que sea constante el vínculo entre la sociedad y el gobierno local; y-----
- VIII. Promover la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social, cultural, política y económica en igualdad de condiciones con el varón. De igual manera coadyuvar en el establecimiento de medios de inclusión para las personas que presenten alguna discapacidad y las personas de la tercera edad. -----

Artículo 7.- Son atribuciones del COMUPO: -----

- I. Analizar y proponer estrategias y proyectos en materia de política pública demográfica de alcance municipal así como de ordenamiento de asentamientos humanos, educación, salud reproductiva, equidad de género, desarrollo y empoderamiento de las mujeres, desarrollo familiar, tenencia de la tierra, protección civil, grupos vulnerables, zonas marginadas, desarrollo urbano y metropolización en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal que tengan por ley dichas atribuciones a su cargo; -----
- II. Coadyuvar en la elaboración del Programa Municipal de Población en el que se hayan involucrado a las diferentes dependencias municipales en la planeación, aplicación y evaluación de la política demográfica contenida en el Programa Municipal de Población; -----
- III. Supervisar los avances realizados por las dependencias de las acciones derivadas del Programa Municipal de Población; -----
- IV. Supervisar los resultados de la evaluación realizada por la Secretaría Técnica de la Presidencia respecto de los programas realizados, a fin de promover la ejecución de la política estatal y nacional de población en el territorio municipal; -----
- V. Promover la elaboración y divulgación de información sociodemográfica que sirva de base para ampliar el conocimiento acerca de los fenómenos demográficos y los principales problemas que enfrenta la población; -----
- VI. Vigilar la correcta alineación de la acción pública municipal de manera que sea coherente con los planes y programas estatales y federales en materia de población para que éstos contribuyan a su máximo al desarrollo del municipio; -----
- VII. Ser el órgano de coordinación y comunicación con las entidades, dependencias e instituciones del sector público o privado, estatal o federal, que participen de alguna manera en los planes y/o programas de población; -----
- VIII. Realizar, promover, apoyar, facilitar, coordinar y compilar estudios o investigaciones demográficas para los fines de la política pública municipal en materia de población como insumo para la planeación del desarrollo municipal; -----
- IX. Proponer e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las estrategias y objetivos que las leyes estatales, federales y locales señalan en referencia al fenómeno demográfico; -----
- X. Emitir informes trimestrales de evaluación para dar cuenta de los resultados en el cumplimiento de las estrategias y objetivos del Programa Municipal de Población; y-----

XI. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento y ejecución de sus fines y funciones, las previstas por la Ley General de Población, otras leyes aplicables así como el Plan Estatal de Población. -----

Título Segundo.-----

Capítulo Primero.-----

De la integración e instalación del COMUPO.-----

Artículo 8.- El COMUPO, para el desempeño de sus funciones se integrará de la siguiente forma: -----

- I. Un Presidente que será el Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepanitla de Baz, México; -----
 - II. Un Vicepresidente que será quien presida de la Comisión Edilicia de Población; -----
 - III. Un Secretario Técnico, que será la o el Secretario Técnico del Órgano Administrativo de la Presidencia Municipal; -----
 - IV. Los Vocales, que serán: -----
 - a) Los integrantes de la Comisión Edilicia de Población. -----
 - b) La Secretaría del Ayuntamiento; -----
 - c) El o la Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico; -----
 - d) El o la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social; -----
 - e) El o la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano; -----
 - f) El o la Titular de la Dirección General de Obras Públicas; -----
 - g) El o la Titular de la Dirección General de Movilidad; -----
 - h) El o la Titular de la Dirección General de Medio Ambiente; -----
 - i) El o la Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México (D.I.F.); y-----
 - j) El o la Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México (O.P.D.M.); -----
 - k) El Titular de la Comisaría General de Seguridad Pública; -----
 - l) El o la Titular del Instituto Municipal de Geomática; -----
 - m) El o la Titular del Instituto Municipal de Educación; -----
 - n) El o la Titular del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes; -----
 - o) El o la Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; -----
 - p) El o la Titular del Instituto Municipal de Salud; -----
 - q) El o la Titular del Instituto Municipal de la Juventud; -----
 - r) El o la Titular del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres; -----
 - s) El o la Titular de la Coordinación General de Protección Civil; -----
- Todos los cargos son honoríficos y tendrán voz y voto a excepción del Secretario Técnico que sólo contará con voz. -----
- Artículo 9.- Para el ejercicio de sus funciones cada uno de los representantes del COMUPO tendrá la facultad de nombrar por escrito a un suplente, quien asistirá a las sesiones en caso de ausencia del titular. -----
- Los suplentes contarán dentro del COMUPO con las mismas funciones y responsabilidades en ausencia de los titulares. -----
- Artículo 10.- Los integrantes del COMUPO durarán en su encargo el tiempo que dure la administración municipal en la cual se hayan integrado. -----
- Capítulo Segundo.-----

-----**De la instalación del COMUPO.**-----

Artículo 11.- El COMUPO se instalará una vez que tome posesión la nueva administración municipal, en un término máximo de 90 días naturales posteriores, haciéndose constar en el Acta correspondiente. -----

-----**Título Tercero.**-----

-----**Del funcionamiento del COMUPO.**-----

-----**Capítulo Primero.**-----

-----**De las Sesiones del COMUPO.**-----

Artículo 12.- Las Sesiones del COMUPO podrán ser privadas o públicas, de acuerdo con el tema a tratar y de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia. -----

Artículo 13.- El COMUPO funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias y tomará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes. Las sesiones se llevarán a cabo en el sitio que para tal efecto señale la convocatoria. --- El COMUPO podrá invitar a participar en las sesiones, de acuerdo al tema que se trate y sólo con derecho a voz, a aquellos expertos o miembros de instituciones públicas, asociaciones civiles y líderes de colonia que por su preparación, mérito o función puedan coadyuvar, en la elaboración de propuestas para la mejor toma de decisiones por parte de los miembros y por ende del COMUPO, con el objeto de definir áreas de oportunidad y debilidad, proponer con base a ello políticas y criterios, y acciones concretas tendientes a promover el desarrollo social e integral de la población del Municipio. -----

Artículo 14.- Serán sesiones ordinarias, aquellas que tengan verificativo por lo menos una vez cada tres meses a convocatoria del Presidente del COMUPO, la convocatoria será notificada por la Secretaría. -----

Las sesiones deberán contar con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del COMUPO. -----

Para el caso de que no exista quórum, la Secretaría Técnica del Consejo deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, debiendo convocar a otra sesión previo acuerdo con el Presidente del COMUPO, la siguiente sesión deberá llevarse a cabo a más tardar al término de las 48 horas siguientes. -----

Artículo 15.- Serán sesiones extraordinarias aquellas que se celebren cuando algún asunto por su naturaleza o urgencia lo requiera para ella bastará la convocatoria del Presidente o a solicitud de la mayoría de los miembros del COMUPO con una anticipación de 12 horas y en ellas no se incluirán asuntos generales. -----

-----**Capítulo segundo.**-----

-----**De las Convocatorias.**-----

Artículo 16.- Las convocatorias a sesiones ordinarias serán notificadas a los integrantes del COMUPO, con cinco días hábiles de anticipación de la fecha de celebración de la Sesión. -----

Artículo 17.- Las convocatorias a sesiones extraordinarias, podrán notificarse hasta con 12 horas de anticipación. -----

Artículo 18.- El orden del día, se acompañará a la convocatoria y deberá contener cuando menos: -----

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; -----
- II. Aprobación del acta de la sesión anterior; -----
- III. Presentación de propuestas con exposición de motivos, fundamentos legales y disposiciones que al respecto se hayan aprobado; -----
- IV. Puntos a tratar durante la sesión; -----

V. Asuntos generales; y-----
VI. Clausura de la sesión.-----

Los miembros del COMUPO podrán proponer puntos al orden del día de una sesión convocada deberán hacerlo de manera escrita dirigiéndose a la Secretaría del COMUPO adjuntando la documentación pertinente, realizando la solicitud con 24 horas de anticipación al día señalado en la convocatoria.-----

Capítulo tercero.-----
De las Sesiones.-----

Artículo 19.- Las sesiones del COMUPO deberán llevarse a cabo en orden, debiendo levantar la mano cada uno de los integrantes que desee hacer uso de la palabra.-----

Artículo 20.- La votación se realizará entre los miembros con derecho a voz y voto.
Artículo 21.- En caso de que alguno de los miembros del COMUPO no pueda asistir a una de las sesiones, deberá sustituirle su suplente en los términos del artículo 9 del presente Reglamento.-----

Artículo 22.- Corresponderá a la Secretaría Técnica, llevar a cabo el conteo de los votos de los asuntos tratados en las sesiones y declarar el resultado de las votaciones.-----

Capítulo cuarto.-----
De las Actas del COMUPO.-----

Artículo 23.- Las actas de las sesiones serán levantadas por la Secretaría quien recabará las firmas de los integrantes del COMUPO.-----

Artículo 24.- Las actas de cada sesión deberán contener:-----
I. Fecha, lugar y hora en que se celebró la sesión, así como la hora de clausura;-----
II. Orden del día;-----
III. Declaración de existencia de quórum legal;-----
IV. Asuntos tratados; exposición de motivos, fundamentos legales y las disposiciones que se hayan aprobado y resuelto en votación;-----
V. Intervenciones y participaciones de quienes asistieron a la sesión; y-----
VI. Relación de documentos agregados al apéndice.-----

Artículo 25.- La Secretaría, deberá llevar el libro de actas firmadas por los integrantes del COMUPO, el cual llevará un apéndice al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones.-----
Artículo 26.- En cada sesión, podrá solicitarse la dispensa de la lectura del acta siempre que el Secretario Técnico haya remitido con anterioridad el proyecto de la misma a los integrantes del COMUPO.-----
Título Cuarto.-----
De las Atribuciones de los Miembros del COMUPO.-----
Capítulo Primero.-----
Atribuciones del Presidente.-----

Artículo 27.- Corresponde a la o al Presidente del COMUPO el ejercicio de las siguientes atribuciones:-----
I. Representar al COMUPO en los eventos que así se requiera;-----
II. Coordinar las acciones que en materia de población realice el COMUPO;-----
III. Convocar a través de la Secretaría a las sesiones del COMUPO;-----
IV. Presidir las sesiones del COMUPO;-----
V. Formular con apoyo de la Secretaría, el programa anual de trabajo del COMUPO;-----

- VI. Presentar y en su caso, someter a consideración del COMUPO los asuntos de su competencia; -----
- VII. Fungir como moderador en las sesiones del COMUPO otorgando el uso de palabra durante el desarrollo de las mismas, con el fin de que se guarde el orden debido; -----
- VIII. Emitir su voto y contar con voto de calidad en caso de presentarse un empate en las votaciones del COMUPO; -----
- IX. Coordinar la ejecución del Programa; -----
- X. Integrar por conducto de la Secretaría, las propuestas de política pública municipal en materia de población y el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COMUPO; -----
- XI. Evaluar el avance de la implementación de los acuerdos tomados dentro del COMUPO así como su implementación en las dependencias de la administración municipal; -----
- XII. Promover la participación de las personas e instituciones involucradas en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de programas, proyectos, acciones y demás medidas propicias para asegurar el progreso de la agenda poblacional que establezca el Programa y el cumplimiento y evaluación de las metas del mismo; -----
- XIII. Firmar las resoluciones y acuerdos del COMUPO, asentados en las actas respectivas; -----
- XIV. Presentar un informe anual al Ayuntamiento, respecto de las actividades del COMUPO e instruir a la Secretaría para que informe a las autoridades correspondientes de los acuerdos tomados en el seno del COMUPO; y-----
- XV. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cargo. -----

-----**Capítulo Segundo.**-----

-----**De las Atribuciones de la Vicepresidencia.**-----

Artículo 28.- Serán atribuciones de la Vicepresidencia del COMUPO, las siguientes: -----

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del COMUPO; -----
- II. Auxiliar al Presidente en la Dirección de los debates en las sesiones del COMUPO; -----
- III. Validar y firmar las actas de las sesiones; -----
- IV. Representar al COMUPO en los eventos que así se requiera, por ausencia del Presidente; y-----
- V. Las demás que le confiera expresamente el COMUPO en el ámbito de su competencia. -----

-----**Capítulo Tercero.**-----

-----**De las Atribuciones de la Secretaría del COMUPO.**-----

Artículo 29.- Serán atribuciones de la Secretaría, las siguientes: -----

- I. Emitir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias; -----
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del COMUPO; -----
- III. Pasar lista a la asistencia e informar al Presidente si existe quórum legal; -----
- IV. Someter a consideración del Pleno del COMUPO la aprobación del orden del día de la sesión; -----
- V. Levantar las actas de las sesiones y hacerlas del conocimiento de los miembros del COMUPO; -----
- VI. Llevar un registro de los acuerdos tomados en las sesiones del COMUPO; --

- VII. Informar a los integrantes del COMUPO los avances realizados dentro de las dependencias de la administración pública municipal, respecto de los acuerdos tomados; -----
- VIII. Apoyar a los Consejeros en la difusión y promoción de las programas y proyectos que emanen del Programa en materia concurrente de población; --
- IX. Recibir y atender las solicitudes de información o documentación relacionada con las funciones y actividades del COMUPO; y-----
- X. Las demás que le confiera expresamente el COMUPO en el ámbito de su competencia. -----

-----**Capítulo Cuarto.**-----

-----**Artículo 30.-** Corresponde a los vocales del COMUPO: -----

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del COMUPO; -----
- II. Desempeñarse como representantes de las vocalías que les han sido asignadas; -----
- III. Aprobar, en su caso, las actas y resoluciones del COMUPO; -----
- IV. Proponer asuntos para ser tratados en las sesiones del COMUPO así como para la elaboración de planes, políticas y acciones que sean acordes al Programa; -----
- V. Proponer la celebración de acuerdos dentro de su competencia y atribuciones legales, en materia de población, planeación demográfica, asentamientos humanos y demás inherentes al tema; -----
- VI. Proponer al COMUPO la instalación de Comisiones con el fin de estudiar o evaluar las políticas, proyectos y acciones en materia de población; -----
- VII. Proponer al Presidente del COMUPO llevar a cabo sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias así lo ameriten; -----
- VIII. Atender los asuntos que le sean encomendados por el COMUPO e informar sobre los mismos al Presidente a través de la Secretaría; -----
- IX. Integrar y presentar propuestas viables para el fortalecimiento por dependencia de las actividades en materia de población, mediante esquemas de trabajo a corto, mediano y largo plazo que generen mejores condiciones objetivas en el rubro económico, ambiental y humano, cuyo fin último sea siempre el de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio. -----
- X. Colaborar con el COMUPO proporcionando la información requerida de manera sustentada, rápida, expedita y clara; y-----
- XI. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus encargos. -----

-----**Título Quinto.**-----

-----**De las Vocalías**-----

-----**Capítulo único.**-----

-----**Integración y Funcionamiento.**-----

Artículo 31.- Para el cumplimiento de las atribuciones que en materia de población tiene a su cargo el COMUPO, podrá integrar las Vocalías de trabajo que considere necesarias. -----

Artículo 32.- La integración de las Vocalías deberá hacerse constar como acuerdo en el acta respectiva de la sesión del COMUPO. Durante la misma sesión la o el Presidente nombrará a los Coordinadores de las Vocalías que se hubieran integrado. -----

Artículo 33.- Cada una de las Vocalías se integrará por lo menos con tres miembros, incluido el Coordinador. Las Vocalías podrán auxiliarse para el desempeño de las funciones o los trabajos que les hayan sido encomendados, por asesores y/o el personal técnico necesario, de la Administración Municipal. -----

Artículo 34.- Las Vocalías deberán enviar a la Secretaría, su programa de trabajo para dar atención a los asuntos que les hayan sido encomendados, debiendo especificar las responsabilidades de los miembros que la conforman. Lo anterior dentro del término de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su integración. -----

Artículo 35.- Las Vocalías deberán exponer durante las sesiones del COMUPO, los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados, con el fin de que sean aprobados o en su caso sean propuestas las modificaciones necesarias, así mismo de los trabajos encomendados a las Vocalías para su realización, serán presentados cuantas veces se considere necesario ante el COMUPO, hasta llegar a su total resolución. -----

Artículo 36.- Todas las propuestas de las Vocalías serán presentadas al COMUPO para su revisión y aprobación. -----

Artículo 37.- Los miembros del COMUPO podrán formar parte de las Vocalías que sean de su interés, siempre y cuando se observe el número total de integrantes establecido en el artículo 33. -----

Artículo 38.- En caso de que cualquiera de los integrantes de alguna Vocalía deseara darse de baja, deberá notificarlo por escrito al Presidente. El mismo procedimiento será necesario para incluir a un nuevo integrante en cada Vocalía. --
Transitorios.-----

Primero.- El presente Reglamento deroga todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contengan disposiciones contrarias al mismo. -----

Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.-----

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal.-----

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

3. El tercer punto del Orden del Día, se refiere a los Asuntos Generales.-----

a) El primer asunto general se refiere al Informe que se rinde respecto de las acciones realizadas en el primer año por el Consejo Municipal de Población. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** solicita la autorización de la asamblea para conceder el uso de la voz a la Lic. Angélica García Arriaga, Secretaria Técnica, a efecto de que rinda el informe referido. Con anuencia del H. Ayuntamiento indica a la servidora pública mencionada ocupe un lugar en la mesa para realizar su exposición. En uso de la palabra, la Lic. Angélica García Arriaga, Secretaria Técnica saluda a la asamblea y les comparte que en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz desea comentar que el mismo tiene su origen en el Consejo Estatal de Población (COESPO) y de conformidad con el artículo 1.79 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México en su Título Décimo Tercero denominado "Del Consejo Estatal de Población" establece que entre otras atribuciones tiene la de promover la creación de Consejos Municipales de Población (COMUPOS), por ello el Consejo Estatal de Población (COESPO) buscará tener interacción de apoyo y

colaboración con las nuevas administraciones municipales para la creación de los Consejos Municipales de Población (COMUPOS), para ello, Tlalhepantla de Baz tiene como antecedente que el 28 de junio del 2013, se instaló Primer Consejo Municipal de Población de Tlalhepantla de Baz y publico su primer Reglamento del Consejo Municipal de Población publicado en la Gaceta 23 de fecha 7 de octubre del mismo año; actualmente cuentan con un Consejo instalado desde el mes de marzo de 2016 el cual a partir de esa fecha ha realizado las siguientes actividades y de las cuales se rinde el seguimiento de los acuerdos que se tomaron en el Consejo; resalta que durante el mes de mayo se trabajó con las adecuaciones al Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Tlalhepantla de Baz con la finalidad de contar con este documento que definiera el funcionamiento del Consejo Municipal de Población (COMUPO) acorde a la estructura de la actual administración; y en este mismo mes, agrega que se dio inicio a los trabajos de integración de información para elaborar un proyecto de Programa Municipal de Población a través de reuniones que se llevaron con las diversas dependencias de la administración a fin de recibir propuestas e información estadística que diera pie y alimentara a dicho programa; en ese aspecto, considera importante mencionar que en el mes de junio se tuvo un acercamiento con funcionarios del Consejo Estatal de Población (COESPO) y fue para que a través de ellos se tuviera la orientación técnica y metodológica para que el Programa Municipal de Población contará con los elementos no solamente metodológicos, sino de contenido y de fondo necesarios para presentar un programa en toda su amplitud; dicha visita a las diversas propuestas de todas las áreas los llevaron a que en una primera integración se hicieran adecuaciones, se reconsiderara el Programa citado a fin de mejorarlo y que tuviera una mejor expectativa y de mayor alcance; siendo hasta el mes de agosto donde finalmente se contó con un proyecto de Programa Municipal de Población el cual enviaron al Consejo Estatal de Población (COESPO) para que pueda ser validado o revisado y estar atentos a las recomendaciones a este programa; en ese aspecto destaca que esas observaciones fueron presentados ante el Consejo Municipal de Población (COMUPO) cuando se llevo a cabo en el mes de octubre la Primera Sesión Ordinaria de dicho Consejo, en esa sesión se presentaron las propuestas de modificación al Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Tlalhepantla de Baz, siendo hasta el mes de noviembre cuando se aprueban estas adecuaciones y en la misma sesión se presentó de manera formal el Programa Municipal de Población, ya no como un proyecto, sino como un Programa delineado para que pueda ser analizado y en consecuencia pueda ser aprobado por el Consejo Municipal de Población (COMUPO); destaca que los productos importantes de los acuerdos emanados en el Consejo Municipal de Población (COMUPO) fueron principalmente dos, uno de ellos fue la de contar con un Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Tlalhepantla de Baz, 2016-2018 actualizado y acorde a la estructura orgánica y el segundo acuerdo fue la presentación de un Programa Municipal de Población de un producto terminado sujeto a propuestas de modificación que lo mejoren y que en consecuencia pueda tener su cauce de presentación y aprobación en el pleno de este cabildo en próximas fechas; por esa razón, argumenta que este Programa Municipal de Población busca establecer los paradigmas de planeación a través del cual las administraciones locales presentes y futuras cuenten con una herramienta más en términos de planeación, que permitan generar nuevas políticas públicas; que atiendan necesidades basadas en estadísticas en materia demográfica y legal.

b) El segundo asunto general se refiere a la intervención de la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora para tratar un posicionamiento personal. La **Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** saluda a la asamblea y manifiesta que espera a que se encuentren los ediles que se ausentaron y la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional porque para pronunciar su posicionamiento es necesario que esté presente. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** entiende que la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional se tiene que ausentar de emergencia, por lo que propone que el Secretario del Ayuntamiento asuma la presidencia de la sesión para que puedan continuar con el desarrollo de la sesión. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión** informa a asamblea que la Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, se disculpa de no poder continuar con la presente sesión por motivos de fuerza mayor, por lo que con fundamento en el numeral 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la suplirá en calidad de Presidente de la Sesión; y en ese orden de ideas continuando con el Orden del Día propone al cuerpo colegiado conforme al artículo 91 del ordenamiento citado para que funja como Secretario de la Sesión el Lic. José Barrón Serna, Coordinador de Asuntos Edilicios, solicitando a la asamblea que quien este por la aprobación se sirva manifestarlo levantando la mano. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** desea manifestar que de manera reiterada la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional se conduce con una falta de respeto constante a este pleno, por lo que pide que se exhorte incluso por todos los ediles para que haya seriedad y responsabilidad en el trabajo que cada quien asume en esos términos por este órgano colegiado; en ese sentido se han venido presentando una serie de excepciones cuando ella solicita retirarse y por ello el sentido de su voto ha sido en contra y es precisamente por esa manera en que se han venido sistematizando las faltas de respeto. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión** comenta a la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora que es una cuestión de emergencia lo que motivo que la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional se retirara de la presente sesión, por lo que reitera que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la suplirá en calidad de Presidente de la Sesión. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** considera que se debe de someter a consideración de la asamblea esa situación para que asuma la presidencia de la presente sesión. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión** insiste a la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora que para asumir la presidencia de la sesión es con fundamento a lo que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y cita: "Las faltas temporales del presidente municipal, que no excedan de quince días, las cubrirá el secretario del ayuntamiento, como encargado del despacho; las que excedan de este plazo y hasta por 100 días serán cubiertas por un regidor del propio ayuntamiento que se designe por acuerdo del cabildo, a propuesta del presidente municipal, quien fungirá como presidente municipal por ministerio de ley". **La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora** considera que pueden prescindir de la lectura del citado artículo. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento y**

Presidente de la Sesión menciona al cuerpo colegiado que conforme al artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propone para que funja como Secretario de la Sesión el Lic. José Barrón Serna, Coordinador de Asuntos Edilicios, preguntando a la asamblea que quien este por la aprobación se sirva manifestarlo levantando la mano, informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y dos votos en contra. En consecuencia indica al Licenciado José Barrón Serna, Coordinador de Asuntos Edilicios, ocupe el lugar correspondiente y le instruye continúe con el desarrollo del Orden del Día. **El Licenciado José Barrón Serna, Coordinador de Asuntos Edilicios y Secretario de la Sesión** por instrucciones del Presidente de la Sesión menciona que el segundo asunto general se refiere a la intervención de la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora para tratar un posicionamiento personal. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** saluda a la asamblea, así como a todas las personas que los acompañan y a quienes los siguen a través de las redes sociales y manifiesta que ser congruente es mantener una relación lógica y congruente en todo lo que sienten, dicen y hacen, es la actitud con la que a lo largo de su vida personal y profesional le ha hecho tomar decisiones en forma responsable y consiente; por tal motivo, y toda vez que ya no se identifica y conculga con las decisiones que a últimas fechas han tomado quienes dirigen el Partido Encuentro Social (PES) ha decidido a partir de esta fecha dejar de representarlos, pero reitera su compromiso a todos los habitantes del municipio de Tlalneapantla de Baz de continuar trabajando con honestidad, buscando siempre el beneficio de las familias de este bello municipio, de la mano de todos los integrantes de este cabildo, y en especial de la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional a quien le agradece su apoyo para realizar sus actividades desde la Décima Quinta Regiduría a su cargo; expresa también que su equipo de trabajo de la casa de encuentro y demás personas que durante el tiempo que ha desempeñado este honroso encargo se han sumado a este proyecto social poderoso donde afirma su gratitud y les da la seguridad de seguir trabajando siempre juntos por el beneficio de todos, y puntualiza que en un acto de congruencia con sus ideas e identidad se adhiere desde este momento al grupo de ediles del Partido Acción Nacional (PAN). **El Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor** le da la bienvenida a su partido y le expresa que está en su casa y cuentan con las puertas abiertas para ella y las personas de su partido político. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión** instruye al Secretario de la Sesión continúe con el desarrollo del Orden del Día. **Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora** solicita que se quede asentado en la presente acta la actitud que han tomado los ediles que han abandonado el recinto durante la presente sesión y considera que ya no hay quórum suficiente para sesionar. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** pide que aunque no haya quórum, y que efectivamente no les gustó el tema, lo han demostrado los ediles, tomen en consideración que es una decisión personal, consciente y razonada que toma, no es cuestión de nadie, es suya y asume la decisión y consecuencias de ella que habrán de ser favorables; asimismo, solicita se le haga del conocimiento a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de esta decisión y a todos los ciudadanos que a partir de hoy forman parte del Partido Acción Nacional (PAN). **El Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor** le expresa a la Maestra Graciela Soto

Hernández, Décima Quinta Regidora que no está sola, hay mucha gente atrás de ellos. **La Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora** comenta al Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión que queda claro que es una falta de respeto de los ediles que lo han demostrado porque en este cabildo se ha externado cuando algún edil que ha pertenecido a otra fracción como es el caso del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), particularmente el caso de la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora a quien si le dieron el respeto, estaban todos los ediles y como lo menciona la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora, es un tema personal y de congruencia, porque ella se identifica con el Partido Acción Nacional (PAN) y al final esto solamente es un asunto de trámite, el cabildo se merece respeto, los ediles se salieron y eso no es correcto, es política, están en un cuerpo colegiado. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** se suma a lo que comentan los ediles de la fracción del Partido Acción Nacional (PAN), es una falta de respeto, porque finalmente todos pueden estar de acuerdo o disentir con lo que opinen; sin embargo, deben ser respetuosos de las decisiones de cada uno de los ediles; por esa razón, pide quede asentado en la presente acta que deben respetar la decisión que toma la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora y los que están presentes quienes ya dieron sus argumentos y escuchan el por qué de su decisión. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión** instruye al Secretario de la Sesión continúe con el desarrollo del Orden del Día. **Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora** insiste en que se rompió quórum legal y no se puede sesionar así. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión** señala que efectivamente existe el quórum legal e instruye al Secretario de la Sesión continúe con el desarrollo del Orden del Día. **El Licenciado José Barrón Serna, Coordinador de Asuntos Edilicios y Secretario de la Sesión** refiere que existen el quórum suficiente para sesionar en virtud de que hay doce ediles. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** solicita quede asentado en la presente acta los términos en que se rompe el quórum legal, porque finalmente es un dato que debe ser turnado a la Contraloría del Estado de México, por ello su petición, porque esta acta particularmente tendrá que hacerse del conocimiento ante la autoridad competente. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión** puntualiza a la asamblea que no se rompió el quórum. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** señala que únicamente está solicitando quede asentado en la presente acta las circunstancias en que se está desarrollando esta sesión de cabildo, esa es su petición. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión** instruye al Secretario de la Sesión tome nota de las observaciones y continúe con el desarrollo del Orden del Día. **El Licenciado José Barrón Serna, Coordinador de Asuntos Edilicios y Secretario de la Sesión** manifiesta que se toma nota y reitera que siempre ha existido el quórum legal, toda vez que hubo diez ediles dentro de la Sala de Cabildos en el desarrollo de la presente sesión; asimismo, informa al Presidente de la Sesión que se han agotado los asuntos generales y en consecuencia los puntos del Orden del Día.

III. Clausura de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión habiendo sido concluido el Orden del Día, declara clausurada la presente sesión de cabildo, siendo las trece horas con cinco minutos del día de la fecha.-----

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegria,
Presidenta Municipal Constitucional,

Correspondiente a la Gobernadora Segunda Sesión Ordinaria
C. Georgina Acosta López,
Tercera Sindica.

Lic. Ariana García Vidal,
Segunda Regidora.

Profr. Vicente Ceseña Soto,
Tercer Regidor.

Lic. Yolanda Juana Sánchez González,
Cuarta Regidora.

Mtro. José Manuel Álvarez Hernández,
Quinto Regidor.

Lic. Edna Valeria Sosa Juárez,
Sexta Regidora.

Mtro. Michel Eduardo Esquivel López,
Séptimo Regidor.

Lic. Fabiola Elizabeth Arriola Vera,
Octava Regidora.

C. Ángel Espinoza Pacheco,
Noveno Regidor.

Lic. Brenda Escamilla Sámano,
Décima Regidora.

C. José Gutiérrez Ávila,
Décimo Primer Regidor.

C. Rafael Johnvany Rivera López,
Décimo Segundo Regidor.



Lic. Gabriela Valdepeñas González,
Décima Tercera Regidora.



Lic. Monica Miguel García,
Décima Cuarta Regidora.



Mtra. Graciela Soto Hernández,
Décima Quinta Regidora.



Lic. Rocio Pérez Cruz,
Décimo Sexta Regidora.



Lic. José Francisco Lozada Chávez,
Secretario del Ayuntamiento.